

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg netos
y Saint Mercequin que cumplan las condiciones establecidas por la nota 2 .....	04.04 G-I-b-4	1
- Otros quesos con un contenido de agua en la materia no grasa superior al 62 por 100, que cumplan las condiciones establecidas en la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 29.098 pesetas por 100 kilogramos de peso neto .....	04.04 G-I-b-5	100
- Los demás .....	04.04 G-I-b-6	32.142
Superior al 72 por 100 en peso y acondicionados para la venta al por menor en envases con un contenido neto:		
- Inferior o igual a 500 gramos, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, con un valor CIF igual o superior a 29.098 pesetas por 100 kilogramos de peso neto .....	04.04 G-I-c-1	100
- Superior a 500 gramos .....	04.04 G-I-c-2	31.142
Los demás .....	04.04 G-II	31.142

Segundo.-Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las doce horas del día 19 de septiembre de 1985.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de septiembre de 1985.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

**19417** ORDEN de 12 de septiembre de 1985 sobre fijación del derecho regulador para la importación de cereales.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el artículo 5.º del Real Decreto 2332/1984, de 14 de noviembre,  
Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los cereales que se indican es la que a continuación se detalla para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm. neta
Centeno.	10.02.B	Contado: 4.625 Mes en curso: 4.301
Cebada.	10.03.B	Contado: 7.575 Mes en curso: 7.299 Octubre: 7.413 Noviembre: 7.923
Avena.	10.04.B	Contado: 956 Mes en curso: 661
Maiz.	10.05.B.II	Contado: 3.816 Mes en curso: 4.249 Octubre: 5.151 Noviembre: 5.471
Mijo.	10.07.B	Contado: 629 Mes en curso: 285
Sorgo.	10.07.C.II	Contado: 7.041 Mes en curso: 6.825 Octubre: 7.049 Noviembre: 6.383
Alpiste.	10.07.D.II	Contado: 10 Mes en curso: 10

Segundo.-Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta su modificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de septiembre de 1985.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

**19418** RESOLUCION de 4 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Transacciones Exteriores, por la que se modifica la de 25 de enero de 1975 que regula el procedimiento de declaración de las inversiones extranjeras.

Con el fin de agilizar la ejecución de las inversiones extranjeras que tienen por objeto la adquisición de valores admitidos a cotización en Bolsa, así como de facilitar las relaciones inter bursátiles, se estima conveniente, sin perjuicio de mantener la exigencia de depósito de los títulos, habilitar como depositarias a las Juntas Sindicales de las propias Bolsas.

En su virtud, esta Dirección General, dispone:

Artículo 1.º El punto 12.3 de la Resolución de esta Dirección General de 25 de enero de 1975 que regula el procedimiento de declaración de las inversiones extranjeras queda redactado como sigue:

«3. Los fedatarios remitirán los títulos, adquiridos de acuerdo con lo que en este capítulo se establece, a una Entidad bancaria o a la Junta Sindical de una Bolsa Oficial de Comercio, según disponga el inversionista, donde deberán quedar en depósito mientras permanezcan en España.

Cuando el depositario elegido sea la Junta Sindical de una Bolsa Oficial de Comercio deberá comunicar esta circunstancia a la Entidad bancaria domiciliataria de la inversión extranjera.»

Art. 2.º Esta resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de septiembre de 1985.-El Director general, Gerardo Burgos Belascoain.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**19419** ORDEN de 5 de septiembre de 1985 por la que se incluye la raza «Frisona» en la Subasta Nacional a celebrar en Sevilla, de acuerdo al Calendario establecido en la Orden de 6 de marzo de 1985.

Ilustrísimo señor:

Como consecuencia de la petición formulada por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y por la Entidad Colaboradora del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el Libro Genealógico de la Raza Frisona, en relación con la Subasta Nacional de Ganado Selecto, a celebrar en Sevilla el presente año,

He tenido a bien disponer lo siguiente:

Se incluye la raza «Frisona» (machos y hembras) en la Subasta Nacional de Ganado Selecto, a celebrar en Sevilla durante los días 25-28 de noviembre, dentro del Calendario de Subastas Nacionales para el año 1985, establecido en la Orden de 6 de marzo de 1985 (anexo III).

Lo que digo a V. I.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de septiembre de 1985.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.